



REF.: Entrega en comodato al Comité de Apoyo y Defensa Vecinal de Seguridad Ciudadana Balmaceda, inmueble en Población Balmaceda, Comuna de Pedro Aguirre Cerda.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 31.MAR2009* 2208

VISTOS:

a) La nota de fecha 14 de mayo de 2007 del Comité de Apoyo y Defensa Vecinal de Seguridad Ciudadana Balmaceda y el Presidente de la Junta de Vecinos Unidad Vecinal N° 10 de la Población Universidad de Chile de la comuna de Pedro Aguirre Cerda al Director del Serviu Metropolitano, solicitando la modificación del comodato del inmueble de 631,3 m2, señalado como Edificio Serviu ex 3° Juzgado de Letras de San Miguel, en el Plano singularizado en el visto g), ubicado en calle Fernando Lazcano esquina José Joaquín Prieto, de la Población Balmaceda, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, destinado a la remodelación del inmueble;

b) La nota de fecha 15 de mayo de 2007 del Presidente de la Junta de Vecinos, Unidad Vecinal N° 10 de la Población Universidad de Chile de la comuna de Pedro Aguirre Cerda al Director del Serviu Metropolitano, informando el apoyo al proyecto de modificación del comodato para una casa de acogida en bien de la comunidad;

c) El Oficio Ord. N° 634 de fecha 01 de octubre de 2007 de la Jefa del Departamento Coordinación Operacional a la Jefa del Departamento Gestión Inmobiliaria, que informa favorablemente la entrega en comodato al Comité de Apoyo y Defensa Vecinal de Seguridad Ciudadana Balmaceda, el inmueble de 631,3 m2, destinado a Casa de Acogida para Adultos Mayores, ubicado en José Joaquín Prieto esquina Fernando Lazcano de la Población Balmaceda, comuna Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana;

d) El Oficio Ord. N° 4.049 de fecha 13 de noviembre de 2007 de la SEREMI-MINVU al Director del Serviu Metropolitano, que autoriza el comodato del inmueble de 631,3 m2, por el plazo de cinco (5) años, ubicado en calle José Joaquín Prieto N° 3.391 esquina calle Fernando Lazcano, de la Población Balmaceda, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, previo desalojo del inmueble por los ocupantes irregulares;



REF.: Entrega en comodato al Comité de Apoyo y Defensa Vecinal de Seguridad Ciudadana Balmaceda, inmueble en Población Balmaceda, Comuna de Pedro Aguirre Cerda.

- e) La Ficha de Solicitud de Comodato de Inmuebles de Propiedad Serviu sin fecha, presentada por el Comité de Apoyo y Defensa Vecinal Ciudadana Balmaceda en relación con el inmueble ubicado en calle Fernando Lazcano esquina José Joaquín Prieto, de la Población Balmaceda, Comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana;
- f) El Informe de Tasación Urbana N° 230.3 de fecha 27 de junio de 2007 del Equipo de Tasaciones, que informa la tasación ascendente a 3.034 UF;
- g) Copia de Plano DE- 2.785 de Octubre de 1993 confeccionado por Serviu Metropolitano, Subdirección de Vivienda y Equipamiento, Departamento de Estudios, de la Población Balmaceda, comuna de Pedro Aguirre Cerda;
- h) Correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2008 del Departamento de Fiscalización y Control a la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria informando el lanzamiento de los ocupantes irregulares de la propiedad ubicada en calle Fernando Lazcano con José Joaquín Prieto, de la Población Balmaceda, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana;
- i) El Acta de Entrega de Terreno Provisoria N° 1.858 de fecha 14 de noviembre de 2008, del inmueble de 631,3 m², ubicado en la intersección sur-poniente de las calles José Joaquín Prieto y Fernando Lazcano en la comuna de Pedro Aguirre Cerda;
- j) El Oficio Ord. N° 3.016 de fecha 26 de noviembre de 2008 del Departamento Gestión Inmobiliaria a la Subdirectora Jurídica, solicitando se proceda a la dictación de la Resolución que entrega en comodato al Comité de Apoyo y Defensa Vecinal de Seguridad Ciudadana Balmaceda, por un plazo de cinco (5) años, el inmueble de 631,3 m², ubicado en la intersección sur-poniente de las calles José Joaquín Prieto y Fernando Lazcano de la Población Balmaceda, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana;
- k) Considerando que el comodatario ha ofrecido obras de edificación, se tendrá presente lo dispuesto en el numeral 1.7 del Oficio Ordinario N° 1.430 de fecha 13 de diciembre de 2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- l) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008, que deja sin efecto las Resoluciones N°s 55 de 1992 y 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;



REF.: Entrega en comodato al Comité de Apoyo y Defensa Vecinal de Seguridad Ciudadana Balmaceda, inmueble en Población Balmaceda, Comuna de Pedro Aguirre Cerda.

m) El D.S. N° 222 (V. y U.), que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución (V. y U.) N° 685 de fecha 19 de agosto de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Entréguese, en comodato, al Comité de Apoyo y Defensa Vecinal de Seguridad Ciudadana Balmaceda, el inmueble de 631,3 m², destinado a Casa de Acogida para Adultos Mayores, ubicado en calle José Joaquín Prieto esquina Fernando Lazcano, de la Población Balmaceda, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, propiedad de Serviu Metropolitano, inscrito a mayor extensión a fojas 8.952 número 15.111 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1948, título trasladado bajo los carteles N° 392 al 394 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 1957 y que de acuerdo al Plano singularizado en el visto g) anterior tiene los siguientes deslindes y dimensiones particulares:

AL NORTE: En 17,9 metros con Área Verde
AL SUR: En 17,1 con calle José Joaquín Prieto
AL ORIENTE: En 37,75 metros con calle Fernando Lazcano
AL PONIENTE: En 34,4 metros con calle Manuela Errázuriz.

SUPERFICIE: 631,3 metros cuadrados.

2. Declárese que el uso del inmueble se hará en comodato por el plazo de cinco (5) años, a contar de la fecha de celebración del contrato correspondiente, condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Deberá destinar el inmueble exclusivamente a Casa de Acogida para Adultos Mayores.
- b) No podrá ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a otra persona, sea natural o jurídica; a cualquier título, aún temporalmente.
- c) Deberá asumir el pago de los impuestos territoriales que graven el inmueble entregado en comodato, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
- d) Deberá mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento.

REF.: Entrega en comodato al Comité de Apoyo y Defensa Vecinal de Seguridad Ciudadana Balmaceda, inmueble en Población Balmaceda, Comuna de Pedro Aguirre Cerda.

- e) Deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble como de sus instalaciones y plantaciones, no pudiendo incurrir en mora en más de dos meses en su pago, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
- f) No podrá destinar el inmueble para estacionamiento de vehículos.
- g) No podrá destinar el inmueble al desarrollo de actividades con fines de lucro.

3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentes, dará derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a poner término al comodato y a exigir la inmediata restitución del inmueble.

4. El contrato de comodato estará sujeto a una condición resolutoria, destinada a obtener la inmediata restitución del bien raíz entregado, en caso que no se cumpla con el objeto del préstamo de uso o se de a éste un uso que se aleje del objetivo argumentado por la comodataria al momento de solicitarlo.

5. La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto, mediante acta de entrega señalado en el visto i).

6. Se deja constancia que la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.

7. Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar fiscalizaciones periódicas e intempestivas, constituyéndose en el inmueble entregado en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria.

8. La ejecución de obras ofrecida por el comodatario deberán iniciarse dentro del primer año de vigencia del préstamo de uso y con un plazo máximo de tres (3) años, según lo establecido en el numeral 1.7 del Oficio Ord. N° 1.430 de fecha 13 de diciembre de 2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. Asimismo el comodatario quedará obligado a que el proyecto a ejecutar cumpla con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza y el respectivo instrumento de planificación territorial. Además deberá contar con los permisos de edificación correspondientes, el financiamiento para su desarrollo y el mantenimiento de las instalaciones.



REF.: Entrega en comodato al Comité de Apoyo y Defensa Vecinal de Seguridad Ciudadana Balmaceda, inmueble en Población Balmaceda, Comuna de Pedro Aguirre Cerda.

9. Para los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 1.11 del Oficio Ord. N° 1.430 de fecha 13 de diciembre de 2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, proceda la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, a extender escritura de comodato y promesa de compraventa, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

10. Los gastos notariales que demande la protocolización del contrato de comodato y promesa de compraventa y los gastos registrales que demande su inscripción ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, si ella fuere procedente, serán de cargo exclusivo de la comodataria, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE



ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ
ABOGADO

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

EGE/ADA/PYB

TRANSCRIBIR A:

- Club de Deportes Cultural Villa Robert Kennedy – Chacabuco N° 1.048 – Estación Central.
- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fe
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo Técnico de Transferencias
- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
- Archivo – Carpeta Terrenos (4311).



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

27 MAR 2009
NO AFECTA PRESUPUESTO